

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR), EN LO SUCESIVO “LA CONVOCANTE”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE LA LEY, Y 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CON DOMICILIO EN CAMINO A SANTA TERESA N° 1040, SEGUNDO PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, CÓDIGO POSTAL 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS (ARTÍCULO 32-D DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN), A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN ADELANTE LA INVITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO QUE PERMITA MEDIR EL ÍNDICE DE CONFIANZA EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2015, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos 3 Personas en la cual se establecen las bases para esta Invitación, relativa a la contratación de un “Estudio Cuantitativo y Cualitativo que Permita Medir el Índice de Confianza en el Sistema de Ahorro para el Retiro”, de conformidad con lo siguiente:

**Objeto:**

Seleccionar al Invitado que ofrezca la proposición más solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación de un estudio que permita mantener un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa permanente sobre temas de interés y de coyuntura en el Sistema de Ahorro para el Retiro en México lo cual permitirá evaluar los indicadores, con el fin de cumplir los objetivos institucionales.

**Información General del Procedimiento.**

Modalidad	Carácter	Método de evaluación	Tipo de Contrato
Invitación a cuando menos tres personas	Nacional	Binario art 36 de la ley	A precio fijo

Fecha de publicación en CompraNet y en la página de la CONSAR y envió de invitaciones	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas
El día <b>jueves 17 de septiembre de 2015</b> de conformidad con el Octavo párrafo del artículo 26 de la Ley	<p><b>Recepción de preguntas <b>martes 22 de septiembre de 2015</b> a las 10:00 horas.</b></p> <p><b>Respuestas a las aclaraciones</b> por parte de la Convocante el día <b>miércoles 23 de septiembre de 2015</b> a las 10:00 horas</p>	El día <b>martes 29 de septiembre de 2015</b> a las 10:00 horas de conformidad con el artículo 43 de la LAASSP

## ÍNDICE

1.	Descripción detallada de los servicios.	3
2.	Normas	3
3.	Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	3
4.	Junta de Aclaraciones	4
5.	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	5
6.	Documentación legal y administrativa	6
7.	Propuesta Técnica	7
8.	Documentación Administrativa	7
9.	Propuesta Económica	8
10.	Participación de Invitados a través de medios de comunicación electrónica	8
11.	Fecha, hora y lugar del fallo	8
12.	Comunicación del fallo	8
13.	Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	8
14.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	9
15.	Criterios para la evaluación de las proposiciones	9
16.	Criterios para la adjudicación del contrato	9
17.	Causas de descalificación para desechar la proposición	10
18.	Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación	11
19.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	12
20.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	12
21.	Adjudicación a un solo Invitado	12
22.	Modelo de Contrato	12
23.	Anticipo	12
24.	Condiciones de precio y pago	12
25.	Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	13
26.	Firma de Contrato	13
27.	Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato	13
28.	Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	14
29.	Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	14
30.	Garantía de cumplimiento	14
31.	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	15
32.	Declarar desierta una Invitación	15
33.	Declarar cancelada una Invitación	15
34.	Rescisión del Contrato	15
35.	Terminación anticipada del Contrato	15
36.	Suspensión de la prestación del servicio	15
37.	Registros, marcas y otros derechos	15
38.	Impuestos	15
39.	Inconformidades y controversias	16
40.	Consulta de Convocatoria	16
41.	Registro de participantes	16
42.	Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA	16
43.	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	16
44.	Registro en Compranet	17
45.	Anexos	18

## CONVOCATORIA

### 1.-Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

### 2.- Normas.

Los Invitados deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, y de los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **En caso de no aplicar norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.**

### 3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

3.1. La propuesta técnica, así como la documentación legal, Administrativa y su propuesta económica deberá ser elaborada de conformidad con los requerimientos señalados de esta Convocatoria y **foliada en todas y cada una de sus hojas, en forma consecutiva.**

3.2. La documentación legal, la propuesta técnica y económica, deberá venir firmada, en todas sus hojas, y necesariamente en la última hoja de cada una de éstas, por el participante o representante legal facultado para ello y **a través de los medios electrónicos que determine la Secretaría de la Función Pública.**

**El total de la documentación presentada en su propuesta deberá de ser incorporada al sistema de CompraNet en formato PDF.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

3.3. Las proposiciones deberán entregarse **a través del sistema de CompraNet** conteniendo la propuesta técnica y la económica.

3.4. Los documentos que contengan la propuesta técnica y económica deberán estar correctamente identificados con:

- **La razón social del participante.**
- **Nombre y número de la Invitación.**
- **Identificar los numerales claramente en el encabezado del documento.**

3.5. En caso de la presentación conjunta de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 39 fracción III inciso e) del Reglamento y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tendrán derecho a participar cuando, alguno de los integrantes del grupo, haya recibido un ejemplar de la Convocatoria;
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como las últimas reformas estatutarias;
  - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como una carta, **bajo protesta de decir verdad**, que no han sido revocados los poderes;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las proposiciones en el procedimiento de invitación;
  - d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en



escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafo y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por Invitado aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

#### 4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el **día miércoles 23 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas**, y los invitados deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la invitación a través de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word o Excel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán considerados invitados y **tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración** en relación con la convocatoria a la invitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, **el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley**, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

La convocante **no contestará solicitudes** de aclaración a los participantes que **No presenten o manifiesten su interés en participar en la presente invitación y que no cumplan con los requisitos solicitados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley.**

Las solicitudes de aclaración **deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, derivada de la celebración de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de la Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

#### **PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet 5.**

Los invitados deberán participar mediante la mecánica de medios electrónicos y deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la invitación a través de CompraNet 5, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones** utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la invitación.

La convocante tomará como **hora de recepción de las solicitudes** de aclaración del invitado, **la hora que registre el sistema de CompraNet 5 al momento de su envío.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de LA LEY las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún invitado envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Formato de presentación de  
preguntas en el acto de Junta de  
Aclaraciones



Formato de  
Dudas.xls

## 5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### Entrega de propuestas a través de CompraNet.

El participante deberá incorporar su propuesta técnica y económica, así como los anexos correspondientes a más tardar el **día martes 29 de septiembre de 2015 antes de las 10:00 horas. Posterior a esa hora el sistema no permitirá la incorporación de cualquier tipo de documento.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuara el **día martes 29 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas**, a través de CompraNet, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de Compranet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del reglamento de la ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la ley.

### Los invitados deberán enviar sus proposiciones en formato pdf.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los invitados nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisaran que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Conforme al Anexo 6, los invitados podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet (la falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre



que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la ley.

La Comisión tendrá como **no presentada la proposición del invitado**, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

## 6.- Documentación legal

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del Invitado.

6.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos asentados son ciertos y que han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

6.1.a.- **Del Invitado:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

6.1.b.- **Del representante del Invitado:** Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

**NOTA: El Invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido como Anexo 3 de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.**

6.2. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, textualmente lo siguiente: ***“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”*** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento.

6.3. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste textualmente lo siguiente: ***“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.”*** Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

6.4. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** y textualmente lo siguiente: ***“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículo 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.”*** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la Ley y 39, fracción VI, inciso e) de su Reglamento.

***Asimismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:***

***A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;***

**B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y**

**C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.**

6.5. Escrito simple en el que su Representante Legal manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

*La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley.”*

El Invitado deberá incluir en la carta lo marcado en “**negrillas**” de manera textual.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción VI y 50, fracción IV de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento.

## 7.- Propuesta Técnica.

**Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo I**, se deberán foliar de manera consecutiva la propuesta técnica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado (Archivo 1 Ej. 1, 2, 3, 4, etc... Archivo 2 Ej. 5,6,7,)

## 8.- Documentación Administrativa.

8.1. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, garantiza que la prestación del servicio se efectúe de conformidad con lo determinado en la Convocatoria y su Anexo Técnico, así como lo acordado en la Junta de Aclaraciones y con estricto apego a lo solicitado en las Bases, sus Anexos, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en las presentes Bases, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.

8.2. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la entrega de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

8.3. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, **así como los estándares de calidad requeridos para la implementación de servicio solicitado.**

**En caso de no requerir norma específica, deberá de manifestar, mediante escrito libre, que no es sujeto a ninguna norma oficial mexicana e internacional.**

8.4. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.**

8.5. **En caso de aplicar** y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las **Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)**, es necesario que los invitados manifiesten por escrito, en papel membretado del invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **anexo 7** de esta convocatoria. **En caso de no aplicar dicho anexo, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.**

8.6. **En caso de aplicar** carta y relación de personal con capacidades diferentes en papel membretado del invitado que manifieste que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, así como aviso de alta del régimen obligatorio del IMSS y Cédulas de Liquidación de Cuotas Obrero Patronales y constancia de capacidades diferentes con una antigüedad no menor a seis meses, **En caso de no aplicar dicha carta y relación, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.**

8.7. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que se compromete a proporcionar servicio de seguridad Social y demás prestaciones laborales ante el IMSS, INFONAVIT y SAR, así como de realizar las retenciones correspondientes por el pago del salario respectivo, así como ser el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Invitación, que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Invitación, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación



laboral o de ninguna naturaleza, entre La Convocante y el personal que realice los servicios. Asimismo, reconoce que el Invitado ganador será el único obligado al pago de salarios, y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR; retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la realización de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a La Convocante de cualquier responsabilidad presente y futura. Lo anterior, con el fin que el invitado manifieste que es el único responsable de la relación laboral con el personal que prestará los servicios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Seguro Social y Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

- 8.8. **Carta en papel membretado del Invitado** y firmada por el representante legal donde manifieste que en caso de resultar ganador se obliga a no divulgar ni utilizar información alguna de la que tenga acceso para la ejecución de los servicios materia de la presente invitación y que guardará absoluta confidencialidad. De no ser así, se pagarán daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan.
- 8.9. **Carta en papel membretado del Invitado** y firmada por el representante legal donde manifieste que los resultados de la investigación motivo de esta invitación serán propiedad exclusiva de la Convocante de manera permanente para cualquier uso presente y futuro que se haga de los mismos.

#### 9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

#### 10. Participación de invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con la nueva versión de CompraNet 5, quienes participen a través de medios electrónicos, deberán de apegarse a lo establecido en la GUÍA PARA INVITADOS, disponible en la siguiente liga, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase.

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

#### 11.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer en el acto de presentación de propuestas. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

#### 12.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Invitación se difundirá a través de Compranet en la página electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) de conformidad al artículo 37 de la Ley.

#### 13.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la Junta de Aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los invitados al finalizar cada acto, a través de la página de Compranet para efectos de su notificación a los invitados que no hayan asistido al acto, por rotulón, en el cual se fijará copia en lugar visible en el área de recepción, ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.



#### 14.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción V de la Ley.

**Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los acuerdos tomados en las juntas de aclaraciones de la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los invitados, podrán ser negociadas.**

#### 15.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

- 15.1 La Convocante podrá de conformidad con el segundo párrafo de la fracción III, del artículo 43 de la Ley, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalados en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.
- 15.2. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus Anexos a través del mecanismo binario (cumple o no cumple. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII y 36 de la Ley.
- 15.3. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el Invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el numeral 7 y Anexo I de la presente Convocatoria de Invitación y modificaciones, **utilizando la forma de calificación binaria “cumple” o “no cumple”** la cual será realizada por la [Coordinación General de Información y Vinculación](#) área requirente de los servicios, por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 de la Ley.
- 15.4. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Departamento de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el Anexo I de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de Invitación y sus Anexos que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.
- 15.5. La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las tres propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, en caso de no contar con tres proposiciones susceptibles de ser analizadas, el presente procedimiento se declarará desierto.

#### 16.- Criterios para la adjudicación del contrato.

- 16.1. El contrato se adjudicará de entre los Invitados, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 16.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 16.3. En el supuesto de que el Invitado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido (15 días naturales a partir de la notificación del fallo), se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al Invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

- 16.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Invitado ganador. Para dicho acto, se invitará a los Invitados y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.
- 16.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de Invitación y sus Anexos, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de Invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de Invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del Invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

#### 17.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 17.1. Cuando se compruebe que el Invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- 17.2. Cuando no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.
- 17.3. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o el mismo carezca de firma de Representante Legal y/o apoderado al final del documento y los numerales del 1 al 6 especificados en el Anexo I
- 17.4. Cuando la propuesta técnica **No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I**, y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta.
- 17.5. Cuando no presenten la documentación solicitada en los numerales 6: Documentación legal y 7: Propuesta Técnica y 8: Documentación Administrativa, misma que afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada.
- 17.6. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, lo anterior de conformidad con el artículo 50 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17.7. Cuando la propuesta no esté firmada electrónicamente.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los Invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.



18.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del Invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el Invitado se encuentre debidamente constituido conforme a las leyes y normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del Invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de Invitación.
6.2.	Tener constancia del Invitado <b>bajo protesta de decir verdad</b> de la correcta conducción y transparencia en el proceso de Invitación.	Se verificará que el Invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contradictorias a la Ley mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria y sus Anexos.	Se verificará que el Invitado manifieste que acepta el contenido y conozca el alcance de la Convocatoria de Invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del Invitado <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
6.5	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral.
7	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del Invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el <b>Anexo I</b> de esta Convocatoria.
8.1.	Garantizar la <b>calidad de los Servicios</b> se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria y sus anexos.	Se verificará que el Invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de este requisito.
8.2.	Contar con la manifestación que asumirá la <b>responsabilidad total en el caso que se infrinjan</b> disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos	Se verificará que el cumplimiento de la presentación de este requisito contenga el texto requerido
8.3..	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
8.4.	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
8.5.	<b>En caso de aplicar</b> carta de Estratificación Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),	Se verificará presenta dicha carta de estratificación.
8.6.	<b>En caso de aplicar</b> carta y relación de personal con capacidades diferentes.	Se verificará presenta dicha carta y relación de personal.
8.7.	<b>Carta en papel membretado del Invitado</b> en la que se declare, que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que	Se verificará presenta dicha carta de responsabilidad



Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
	es la única responsable de la relación laboral con el personal	
8.8.	<b>Carta en papel membretado</b> donde manifieste, que en caso de resultar ganador se obliga a no divulgar ni utilizar información alguna de la que tenga acceso para la ejecución de los servicios materia de la presente invitación y que guardará absoluta confidencialidad. De no ser así, se pagarán daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan.	Se verificará el compromiso de confidencialidad.
8.9	<b>Carta en papel membretado</b> firmada por su representante legal mediante el cual manifiesta que los resultados de la investigación motivo de esta invitación serán propiedad exclusiva de la Convocante de manera permanente para cualquier uso presente y futuro que se haga de los mismos.	Se verificará el compromiso de exclusividad de la CONSAR, de los resultados obtenidos.

**19.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la Ley.

**20.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.**

La vigencia del servicio será de conformidad con lo establecido en el contrato.

El invitado que resulte ganador deberá proporcionar los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de la Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, Piso 9 Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F. y en los lugares que se establezcan en la Convocatoria, Anexo Técnico y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como el Contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

**21.- Adjudicación a un Invitado.**

La adjudicación se efectuará por partida a un solo Invitado. Por tal motivo, la presentación de la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

**22.- Modelo de contrato.**

El contrato será a precio fijo, cuyo modelo se incluye como **Anexo 4** de la presente Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XVI y 45 de la Ley.

**23.- Anticipo.**

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

**24.- Condiciones de precio y pago.**

24.1. Los servicios deberán cotizarse en **moneda nacional** y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del Contrato y, en su caso, la prórroga que la Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.

24.2. La Convocante efectuará el pago de la prestación del servicio de conformidad con los entregables establecidos en la calendarización establecida en el Anexo 1, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

24.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

#### 25.- Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión correspondiente, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación, prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), así como el "acuse de respuesta" que emitirá el SAT en atención a la solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, se deberá presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del Contrato, **recibiera del SAT una opinión en sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, **la Convocante se abstendrá de formalizar Contrato alguno.**

#### 26.- Firma del Contrato.

26.1. Para la firma del Contrato, el invitado ganador deberá presentar en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 35, párrafo tercero del Reglamento la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada, para su cotejo, de acta constitutiva y modificaciones;
- b. Poder notarial que acredite la representación legal del representante;
- c. Copia de identificación oficial del representante legal facultado para la celebración del Contrato,
- d. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, y
- e. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

26.2. El invitado adjudicado, en cumplimiento con lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2014, regla 1.2.1.16, o la que la sustituya, deberá presentar el documento actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

26.3. El invitado ganador deberá presentarse a la firma del Contrato respectivo, en la fecha que le sea notificado por la Convocante; dicha fecha deberá estar comprendida dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si el Invitado ganador no llegara a firmar el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley.

#### 27.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

27.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del Contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

27.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del invitado ganador y, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los Contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.



## 28.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa a la **Lic. Mónica L. Mendoza Archer, Coordinadora General de Información y Vinculación**, con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad de los servicios proporcionados y, en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo, por lo que el invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y, en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

## 29.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

29.1. En el supuesto de que detecten incumplimientos u omisiones, falta de calidad, o falta de información en la prestación de los servicios, imputables al invitado, este se obliga a corregir las deficiencias u observaciones en el plazo que al efecto determine la Convocante mediante escrito o correo electrónico que se envíe al invitado ganador. El plazo para dichos supuestos se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al invitado ganador los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del invitado ganador.

29.2. En el caso de que el invitado ganador no atienda cualquiera de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la Convocante procederá a reponer los servicios por conducto de terceros, con cargo al invitado ganador, el que se obliga a cubrir el monto de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

## 30.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del Contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al **10%** que será calculada sobre el monto total del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la **Tesorería de la Federación**, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

En la redacción de la fianza a que se refiere este numeral, deberán transcribirse textual, los siguientes dos párrafos:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 94 bis, 95, 95 bis, 118, y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación; del Distrito Federal, de los Estados y Municipios distintas de los que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros. La fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“La presente garantía de cumplimiento del Contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Dirección General de Administración de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la vigencia del Contrato que la presente garantiza y sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el Contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento.



**31.- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.**

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el Contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

**32.- Declarar desierta una Invitación.**

Se procederá a declarar desierta la invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la Invitación, no sea solvente o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

**33.- Declarar cancelada una Invitación.**

La Convocante podrá cancelar la invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

**34.- Rescisión del Contrato**

La Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del invitante ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

**35.- Terminación anticipada del Contrato.**

La Convocante podrá dar por terminada anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

**36.- Suspensión de la prestación del servicio.**

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.

**37.- Registros, marcas y otros derechos.**

El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la Ley.

**38.- Impuestos.**

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del Invitado a quien se adjudique el Contrato respectivo.

### 39.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente invitación se deberán presentar en las oficinas de la **Secretaría de la Función Pública**, ubicadas en: Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal de conformidad con el artículo 29, fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Para presentar inconformidades en forma electrónica a la presente invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se deberá atender a lo dispuesto en la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet", la cual se encuentra en el siguiente vínculo electrónico <https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>.

### 40.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la Convocante en un horario de las **9:00 a 13:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, en días hábiles y en la siguiente dirección electrónica, <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.


### 41.- Registro de Participantes.

Las personas que deseen participar en la presente invitación, deberán presentar los siguientes documentos

**Acto de presentación y apertura de proposiciones:** Escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta decir verdad**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29, fracción VI de la Ley.

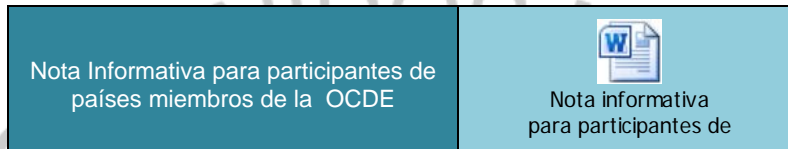
### 42.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, **este documento es sólo de carácter informativo, se presenta información en forma electrónica.**

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas	 FILIACIÓN DE PROVEEDORES.docx
---	---

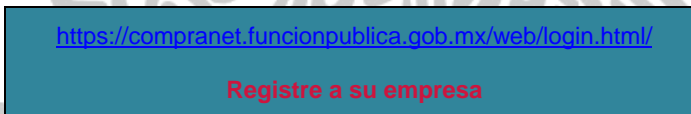
43.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **Este documento es sólo de carácter informativo.**

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, **se presenta información en forma electrónica.**



44. Registro en Compranet.

De conformidad con la nueva versión de CompraNet, los invitados, **en caso de no estar registrados**, deberán registrarse como proveedores conforme a lo establecido en la GUÍA PARA INVITADOS, disponible en la siguiente liga, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública.



**Atentamente,**  
El Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información.

**Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla**



**ANEXOS**

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación los Anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Características técnicas y alcances del servicio.	Anexo 1	19
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	24
Formato acreditar la existencia del Invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	25
Modelo de Contrato.	Anexo 4	26
Formato de estratificación.	Anexo 5	32
Relación de documentos a presentar por los Invitados.	Anexo 6	34
Encuesta de transparencia.	Anexo 7	38

**Anexo 1.**

**I. MARCO DE REFERENCIA**

En 2013 la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) implementó el Balanced Score Card (BSC) cuyo propósito es alinear los objetivos de la organización a través de las siguientes acciones:

- Comunicar con claridad la visión, misión y estrategias de la organización.
- Alinear el trabajo del día a día a la visión estratégica.
- Proporcionar un marco de referencia para priorizar proyectos y recursos.
- Utilizar indicadores de desempeño para medir el avance y metas para reconocer el cumplimiento de los objetivos.

En este contexto, la Coordinación General de Vinculación e Información, es responsable de fortalecer el desempeño e imagen del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) a través de la confianza y seguridad en la administración del ahorro, por lo tanto, se requiere de un instrumento que permita medir este indicador a fin de medir el desempeño de las 11 Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y la relación causal con la CONSAR.

**II. SERVICIOS A CONTRATAR**

**PARTIDA ÚNICA**

**A) ESTUDIO CUANTITATIVO**

El estudio busca mantener un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa permanente sobre temas de interés y de coyuntura en el Sistema de Ahorro para el Retiro en México.

Los participantes deberán presentar un escrito en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se compromete a realizar el estudio cuantitativo a través de entrevistas telefónicas de manera sistemática con los siguientes perfiles:

- Universo: Población que trabaja actualmente cotizando al IMSS y que cuenta con una AFORE.
- Marco muestral: Los niveles socioeconómicos AB, C+, C, D+ y D, distribuidos por sexo en 40% mujeres y 60% hombres mayores de 18 años de edad.
- Muestra: 1,540 entrevistas con un margen de error máximo de  $\pm 2.50\%$ , asumiendo una proporción de 0.5 y un intervalo de confianza.
- Distribución muestral: Cada región estará representada por máximo 3 ciudades que proyecte los valores de la región.

1. NOROESTE: Tijuana, Mexicali, Hermosillo
2. NORESTE: Monterrey, Saltillo, Cd Juárez
3. ESTE: Jalisco, Colima, Tepic
4. OESTE: Veracruz, Tlaxcala, Jalapa
5. CENTRO: Ciudad de México, Toluca
6. SUROESTE: Acapulco, Morelia, Oaxaca
7. SURESTE: Mérida, Campeche, Villahermosa

SIN HACER CORTE DE GENERO, RESPETANDO MUESTRA MINIMA EQUIDISTANTE					
	36 Y MENOS	37 - 45 AÑOS	46 - 59 AÑOS	60 +	
XXI BANORTE	35	35	35	35	140
BANAMEX	35	35	35	35	140
SURA	35	35	35	35	140
COPPEL	35	35	35	35	140
PRINCIPAL	35	35	35	35	140
PROFUTURO GNP	35	35	35	35	140
INVERCAP	35	35	35	35	140
AZTECA	35	35	35	35	140
INBURSA	35	35	35	35	140
METLIFE	35	35	35	35	140
PENSIÓNISSTE	35	35	35	35	140
	385	385	385	385	1,540
	25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	

- Se deberán considerar cortes estadísticos por edad, sexo, NSE y plaza.
- Instrumento: Elaboración de un cuestionario en conjunto con la Convocante, el cual tendrá una duración de 10 minutos con al menos 5 preguntas.
- Criterios: Se deberá contar con un personal capacitado para las entrevistas y supervisores para la evaluación de la calidad.

## B) ESTUDIO CUALITATIVO

Se requiere la creación de dos comunidades virtuales (*online*) permanentes que permitan acercarse al segmento meta y generar ideas por medio de expresiones en video, texto, fotografías y sitios de Internet generando una pequeña comunidad virtual a lo largo del estudio que interactúe en un marco de competencia organizado alrededor de concursos, juegos y premios que estimulan la participación y permiten conocer la percepción de los distintos perfiles a explorar sobre los contenidos de comunicación donde es coordinado por un facilitador que interviene, observa y detona la discusión, además de aclarar en tiempo real las dudas e intereses de los participantes; y por un etnógrafo con personalidad simulada quien profundiza en temas comentarios u opiniones mediante observación participativa y en interacción directa con los informantes.

Los participantes deberán presentar un escrito en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se compromete a realizar los estudios cualitativos con las siguientes características:

- Creación de dos comunidades virtuales ad-hoc con una duración de 5 días para interactuar sobre temas relacionados al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Será integrada por 35 miembros a fin de garantizar de manera fija a mínimo 28 integrantes para prevenir el abandono natural que suele presentar este tipo de comunidades con las siguientes características:
  - Población que trabaja actualmente cotizando al IMSS y que cuenta con una AFORE.
  - Los niveles socioeconómicos AB, C+, C y D+ distribuidos por sexo en 40% mujeres y 60% hombres mayores de 18 años de edad.
- Las comunidades virtuales (*online*) serán de 7 integrantes por cada una de las siguientes ciudades:
  - Monterrey
  - Tijuana
  - Guadalajara
  - DF
  - Oaxaca
  - Chiapas
  - Mérida
- Cada actividad tendrá una duración máxima diaria de 20 minutos.
- Los días los determinara la Convocante con el Participante ganador.
- Los integrantes deberán interactuar, compartir experiencias, intercambiar puntos de vista y comentar sobre las experiencias propias relacionadas al SAR.
- Se debe considerar para ambas comunidades un panel fijo, es decir, que los participantes de la primera ola sean los que participen en el segunda.

## III. ASPECTOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES.



Los participantes deberán presentar un escrito en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se compromete a cumplir con cada uno de los numerales, los cuales deberán apegarse a lo siguiente:

- 3.1 El Participante ganador deberá asignar el equipo de trabajo necesario que realice la prestación del servicio objeto de la presente invitación. Asimismo, deberá asignar un responsable para la atención de la cuenta. Dicho equipo deberá estar a disposición de la Convocante en el momento que se requiera, dada la naturaleza de los servicios.
- 3.2 Será obligación del Participante ganador acudir de manera puntual a los llamados que haga la Convocante a través de la Coordinación General de Vinculación e Información en las instalaciones que le sean señaladas.
- 3.3 El Participante ganador deberá atender lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares para cualquier manejo de datos e información.
- 3.4 Previo al inicio de la aplicación de las encuestas, el Participante ganador y la Convocante a través de la Coordinación General de Información y Vinculación trabajarán en una propuesta de cuestionario.
- 3.5 El Participante ganador dará todas las facilidades a la Convocante para realizar visitas a las instalaciones y verificar que se estén llevando a cabo las encuestas.
- 3.6 Los encuestadores deberán contar con experiencia en manejo de encuestas cuantitativas, una dicción clara, ser disciplinados y con actitud de servicio.
- 3.7 Los encuestadores deberán recibir capacitación previa a las pruebas piloto para asegurar que las instrucciones de aplicación del cuestionario se cumplan, para verificar dicha capacitación personal de la Convocante estará presente.
- 3.8 El Participante ganador no deberá hacer cambios unilaterales en el personal a cargo del servicio; en caso de hacerlo, se deberá solicitar previamente autorización por escrito a la Convocante tomando en cuenta que la persona que sustituya tenga, por lo menos, el mismo nivel y experiencia de su antecesor.
- 3.9 La Convocante tendrá el derecho a solicitar información sobre el progreso del proyecto y a supervisar las fases que juzgue necesario en tanto no obstaculice el cumplimiento de la investigación.
- 3.10 Los resultados de las investigaciones motivo de esta invitación será propiedad exclusiva de la Convocante de manera permanente para cualquier uso futuro que se haga de los mismos.
- 3.11 La Convocante podrá solicitar al participante ganador el cambio del personal a cambio de la cuenta en caso de que considere que no cumple con los requerimientos necesarios para la atención de ésta. Tal solicitud deberá realizarse por escrito con dos días de anticipación explicando las razones que se tengan para el cambio.
- 3.12 El Participante ganador deberá validar el cuestionario mediante dos pruebas piloto en el Distrito Federal (con un mínimo de 5 casos), para garantizar que el cuestionario fluye correctamente, es decir, que las preguntas son entendidas por los entrevistados, que la secuencia es correcta, no es tediosa, etc. Una vez que se cuente con los resultados de la prueba piloto, se realizarán los ajustes finales al cuestionario y se entregará un reporte sobre las modificaciones al mismo.
- 3.13 Se entregará un flash report de las encuestas.
- 3.14 El Participante ganador mantendrá informada a la Convocante del resultado de las actividades diarias de la comunidad virtual.
- 3.15 Las actividades que se aplicarán a la comunidad virtual tendrán que ser aprobadas por la Convocante.
- 3.16 El participante ganador elaborará los materiales de producción de información con retroalimentación del cliente, el análisis e interpretación de la información.
- 3.17 El participante ganador deberá realizar presentaciones ejecutivas presenciales de los resultados hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada en las instalaciones de la Convocante, cuando ésta se lo requiera.
- 3.18 El participante ganador deberá entregar Base de datos original en español, de la información recolectada perteneciente a las comunidades virtuales (on line) con impresiones de pantalla o imágenes en un reporte impreso firmadas por su representante legal.
- 3.19 El Participante ganador deberá entregar a la Convocante 3 cuentas de acceso a la comunidad virtual (on line) para que pueda entrar a ésta sin problemas y en el momento que lo requiera.
- 3.20 El Participante Ganador grabará en formato digital MP3 el 10 por ciento de las entrevistas telefónicas que serán entregadas a la Convocante al finalizar los servicios.

**Es importante señalar que de no enunciar alguno de los puntos referidos anteriormente, el total de su propuesta será desechada.**

#### **IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

- IV.1 Se requiere de un equipo de personal ejecutivo a cargo del proyecto, que esté constituido por empleados permanentes del participante que resulte ganador. Cada integrante del equipo que sea asignado a la cuenta de la Convocante, deberá comprobar a través de su currículum en papel membretado y debidamente firmado por éstos, la experiencia en la realización de estudios semejantes, a fin de acreditar su capacidad de cumplimiento.
- IV.2 Para el levantamiento de la encuesta se deberá emplear una plantilla experimentada de encuestadores, analistas y supervisores, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos a contratar, misma que deberá presentarse en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal.
- IV.3 Los participantes deberán presentar en hoja membretada el CV actualizado de la empresa que representa, firmado por el representante legal.
- IV.4 Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con las instalaciones y personal adecuado para la realización de los servicios.
- IV.5 Como parte de la evaluación de las propuestas técnicas, la Convocante se reserva el derecho a realizar una visita a las instalaciones u oficinas localizadas en el Distrito Federal de los participantes a efecto de verificar que cuente con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del estudio.
- IV.6 Los Participantes deberán presentar al menos un certificado vigente de calidad en "Investigación de Mercados, Social y de Opiniones", o algún "Estándar de Servicio para la Investigación de mercados nacional o internacional".
- IV.7 Se requiere que el participante cuente con experiencia en la realización de estudios semejantes, por lo que, con la finalidad de acreditar su capacidad de cumplimiento en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de la misma naturaleza motivo de la presente convocatoria celebrados con alguna dependencia, entidad o particulares, los participantes deberán presentar copia de dos liberaciones de fianzas que deberán contener: el periodo que abarca, el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido.
- Nota: En caso de que la liberación de fianza no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados, que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, se desechará la propuesta respectiva.
- IV.8 Una vez notificado el fallo al siguiente día hábil el Participante ganador y la Convocante definirán un plan de trabajo definitivo en el cual se precisarán fechas, logística de la investigación realización del cuestionario, muestreo, etc. Dicho plan de trabajo será revisado y ajustado según las necesidades de la Convocante, y formará parte integral del contrato entre las partes. El proyecto total no podrá exceder, tanto en su etapa de recolección de datos, así como en la entrega de resultados, de 8 (ocho) semanas contadas a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.
- IV.9 Cualquier modificación a los objetivos específicos de los trabajos, las fechas de realización de los mismos y cualquier otro cambio en el proyecto descrito, deberán ser autorizados por la Convocante.
- IV.10 Tanto los objetivos particulares de los estudios, así como la entrega de los reportes finales podrán cambiar de acuerdo a las necesidades particulares de la Convocante, previo acuerdo con el invitado que resulte ganador.
- IV.11 El Participante ganador debe garantizar estricta seguridad y confidencialidad durante todo el proceso, ya que la información que se recabe en cada estudio es propiedad exclusiva de la Convocante por lo que el prestador de servicios no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de CON SAR. De no ser así, se pagarán daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan.
- IV.12 El Participante ganador asumirá por completo la responsabilidad civil, legal, laboral o de cualquier tipo de los recursos humanos y técnicos que emplee en la realización de la investigación.
- IV.13 Los Participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal donde manifiesten que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en el caso de que la ejecución del servicio infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

## **V. CALENDARIZACIÓN**

- El periodo de realización de la estrategia de comunicación digital será de 7 (siete) a 8 (ocho) semanas a partir del fallo.

## **VI. ENTREGABLES**

- VI.1 El invitado deberá manifestar por escrito que en caso de resultar ganador se compromete que al final del estudio deberá entregar lo siguiente:
- Cinco informes impresos a color, engargolados;
  - Cinco de manera electrónica en Power Point en CD o USB, previa revisión sin errores gramaticales, ortográficos y de datos para cada uno de los estudios detallando los siguientes puntos:

- Introducción
  - Descripción de los servicios. (Nombre del estudio, fecha de realización, nombre de la dependencia y nombre Participante ganador)
  - Descripción de la metodología aplicada.
  - Objetivos de investigación planteados para el estudio.
  - Hallazgos.
  - Resultados por Estado y de manera general acordes a los objetivos del estudio, así como la tabulación de los mismos.
  - Presentación gráfica de resultados de cada pregunta del cuestionario: gráficas, mapas perceptuales, análisis de datos, etc.
  - El reporte debe incluir recomendaciones y/o estrategias que contribuyan a que la Convocante logre sus objetivos y metas de comunicación.
  - Cruces de información relevantes.
  - Conclusiones contundentes que incluyan los hallazgos y recomendaciones de acciones a seguir de la investigación, señalando a qué aspectos se deben reorientar los esfuerzos futuros que en este terreno emprenda la Convocante.
  - Resumen ejecutivo.
- Dos presentaciones orales de resultados, hallazgos, recomendaciones y conclusiones en las instalaciones de la Convocante cuando ésta se lo requiera.





ANEXO 2

FOMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá de presentar en papel membretado del Invitado

Partida	Servicio	Precio unitario
Partida 1	Estudios Cuantitativos y Cualitativos que Permitan Medir el Índice de Confianza en el Sistema de Ahorro para el Retiro.	\$
		Subtotal
		IVA (16%)
		Total

Total ofertado xxxxxx.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N) antes del Impuesto Agregado.

Además, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

1. **Fecha de elaboración de la cotización:** (Indicarla)
2. **Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes.** Los servicios deberán cotizarse **en moneda nacional** y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.
3. **Descuentos (antes de I.V.A.):** En caso de que el Invitado esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.
4. **Plazo para la prestación de los servicios:** La prestación de los servicios será de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. **Lugar de prestación del servicio:** El Invitado ganador deberá prestar los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, Piso 9, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., . y en los lugares que se establezcan en la Convocatoria, Anexo Técnico y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como el Contrato respectivo..
6. **Condiciones de pago:** La Convocante efectuará el pago de los servicios una vez que se verifique la entrega del bien o prestación del servicio por parte de Invitado ganador, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de La Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento. \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal)

Anexo 3

**FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (N o m b r e)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: **(persona física o moral)**.

**A.- DATOS DEL INVITADO**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y número:**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Correo electrónico:**

**No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:**

**Fecha:**

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Relación de Accionistas y/o Socios:**

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, señalando, nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Publico que las Protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y número:**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

Datos de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

**(Lugar y fecha)**

**Protesto lo necesario, conociendo los alcances.**

**(Firma del Representante Legal)**

**Nota:** El presente documento podrá ser reproducido por cada Invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.: CONSAR/ /2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA COMISIÓN" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones, y que tiene asignada la clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNS-940722-SH1.
  - b) Que \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación \_\_\_\_\_.
  - c) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente Contrato, "LA COMISIÓN" cuenta con los recursos financieros necesarios, mismos que serán afectados del presupuesto autorizado para el año \_\_\_\_\_, mediante la Suficiencia Presupuestal Número \_\_\_\_\_, autorizada por la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - d) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente Contrato a "\_\_\_\_\_", se llevó a cabo a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_.
  - e) Que tiene su domicilio en Camino a Santa Teresa Número 1040, 2° Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Contrato.
- II. Declara "\_\_\_\_\_" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
- a) Que por escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ bajo el \_\_\_\_\_, se constituyó la sociedad mercantil denominada "\_\_\_\_\_".
  - b) Que el C. \_\_\_\_\_, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en el \_\_\_\_\_, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
  - c) Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de los servicios profesionales como los que son requeridos por "LA COMISIÓN".
  - d) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución del objeto materia del presente Contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
  - e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en los enteros de cuotas y aportaciones al SAR, así como en sus demás obligaciones fiscales, sin tener adeudos a su cargo. Asimismo, declara que no ha celebrado con las autoridades fiscales, convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número \_\_\_\_\_.



g) Que tiene su domicilio \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** “\_\_\_\_\_” se obliga a proporcionar a **“LA COMISIÓN”**, los “Servicios \_\_\_\_\_” (en adelante **LOS SERVICIOS**), de conformidad con las especificaciones técnicas y características descritas en el **Anexo “1”** del presente Contrato, el cual rubricado por las partes, se considera como parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **LOS SERVICIOS** materia de este Contrato se prestarán \_\_\_\_\_.
- TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.** El precio de **LOS SERVICIOS** materia del presente Contrato, será por la siguiente cantidad:
- CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE PAGO.** El pago de la contraprestación señalada en la cláusula anterior, se llevará a cabo a mes vencido, de acuerdo con **LOS SERVICIOS** prestados en el mes de que se trate, mediando conformidad expresa por parte de **“LA COMISIÓN”**, de la recepción de los medios electrónicos y constancias descritas en el Anexo “1”, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir todos los requisitos legales que determinan las disposiciones fiscales vigentes, y previa aceptación de conformidad por parte de **“LA COMISIÓN”**.
- QUINTA.- VIGENCIA.** Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente Contrato es del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.
- SEXTA.- PERSONAL ASIGNADO.** “\_\_\_\_\_” certifica que el personal asignado para efectuar **LOS SERVICIOS** requeridos por **“LA COMISIÓN”**, conoce los procedimientos necesarios para realizarlos de manera correcta. Asimismo, certifica que el personal encargado de **LOS SERVICIOS**, conoce la materia de los mismos y cuenta con probada honradez y profesionalismo.
- SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “\_\_\_\_\_” quedará obligado ante **“LA COMISIÓN”**, a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente Contrato y en el Código Civil Federal.
- OCTAVA.- GARANTÍA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “\_\_\_\_\_” se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, en Moneda Nacional, por un importe del 10% sobre el monto máximo que amparan **LOS SERVICIOS** contratados a que se refiere la cláusula Tercera de este Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta garantía deberá presentarse a **“LA COMISIÓN”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato.
- “La presente garantía de cumplimiento del Contrato únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Dirección General de Administración de **“LA COMISIÓN”**, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.
- NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.** **“LA COMISIÓN”** hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula anterior, cuando “\_\_\_\_\_” no cumpla con cualquiera de los compromisos adquiridos en el presente Contrato por causas imputables a la misma.
- DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** “\_\_\_\_\_” conviene en que toda la información (en lo sucesivo Información Confidencial), que le sea revelada para la consecución del objeto del presente Contrato, es propiedad exclusiva de **“LA COMISIÓN”**.

“\_\_\_\_\_” se obliga a no usar la Información Confidencial para cualquier otro propósito que no sea el de cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, mantener y tratar dicha información con el carácter de confidencial y de propiedad de **“LA COMISIÓN”**, y abstenerse de divulgar dicha información por cualquier medio a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **“LA COMISIÓN”**.

Bajo ninguna circunstancia “\_\_\_\_\_” podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de la “Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”, la Información Confidencial, sus

logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo, a menos que cuente con la previa aprobación por escrito, firmada por representante autorizado de "LA COMISIÓN".

Para efectos de la presente cláusula, se entiende por Información Confidencial, la contenida en manuales, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles en general, grabaciones, medios ópticos, electrónicos o de cualquier otra tecnología, y en general cualquier otra documentación o información contenida en cualquier medio que sea propiedad de "LA COMISIÓN", incluyendo la proporcionada de manera verbal.

"\_\_\_\_\_" a solicitud de "LA COMISIÓN", devolverá en forma expedita todos los manuales, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles en general, grabaciones, medios ópticos, electrónicos o de cualquier otra tecnología, y en general cualquier otra documentación o información contenida en cualquier medio que sea propiedad de "LA COMISIÓN", incluyendo todas las copias, extractos o reproducciones de los mismos, y no conservará ninguna copia, extracto o cualquier otra reproducción parcial o total de dicha información confidencial.

Las obligaciones aquí pactadas, serán extensivas para los empleados, funcionarios, consejeros y/o accionistas de "\_\_\_\_\_".

En caso de violación a lo estipulado en esta cláusula, "\_\_\_\_\_", se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" en contra de cualquier y todas las acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, perjuicios, procesos, impuestos y gastos, honorarios de abogados, costas judiciales y contingencias en general que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información preparada por "\_\_\_\_\_" como resultado de LOS SERVICIOS objeto del presente Contrato será propiedad exclusiva de "LA COMISIÓN", por lo que "\_\_\_\_\_" no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de "LA COMISIÓN".

En caso de violación a lo pactado en esta cláusula, "\_\_\_\_\_" será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**AMPLIACIONES AL CONTRATO.** Será potestativo para "LA COMISIÓN" si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, "\_\_\_\_\_" estará obligado a respetar el monto de la contraprestación señalada en la cláusula Tercera en su parte proporcional, y en consecuencia, a no realizar ningún incremento en su precio; asimismo, "\_\_\_\_\_" se encuentra obligado a cumplir con dicha ampliación, en caso de que "LA COMISIÓN" se lo requiera.

**DÉCIMA TERCERA.-**

**RELACIÓN LABORAL.** "\_\_\_\_\_" reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en LOS SERVICIOS objeto de este Contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre "LA COMISIÓN" y el personal que realice LOS SERVICIOS.

En consecuencia, "\_\_\_\_\_" es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de LOS SERVICIOS, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de "LA COMISIÓN", "\_\_\_\_\_" se obliga a salir a juicio en su defensa y sacarla en paz y a salvo, así como resarcirla de cualquier erogación que hubiese realizado por tal motivo.

**DÉCIMA CUARTA.-**

**SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** "LA COMISIÓN" tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que LOS SERVICIOS contratados cumplan estrictamente con lo pactado en el presente Contrato, y podrá formular las observaciones y medidas correctivas para mejorar el servicio, mismas que serán obligatorias para "\_\_\_\_\_", siempre y cuando éstas se realicen por escrito, esta supervisión quedará a cargo de la \_\_\_\_\_ de "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA QUINTA.-**

**CESIÓN DE DERECHOS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados



del presente Contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA**

**SEXTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "LA COMISIÓN" podrá, de conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este Contrato en caso de incumplimiento de " " de las obligaciones a su cargo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1949 del Código Civil Federal, en caso de que alguna de las partes incumpliere con las obligaciones que se encuentran a su cargo, el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento forzoso o la resolución de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos; en el supuesto de que el perjudicado optara por el cumplimiento forzoso, y éste fuera imposible de cumplirse el perjudicado podrá pedir la rescisión del presente Contrato.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA COMISIÓN", con base en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurren razones de interés general. En este caso, "LA COMISIÓN" sólo estará obligada a pagar a " " **LOS SERVICIOS** devengados por ésta, hasta el momento de la terminación.

Asimismo, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente Contrato anticipadamente, por así convenir a sus intereses o cuanto tenga conocimiento de que " " por cuenta propia o de terceros patrocine asuntos en contra de "LA COMISIÓN" ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, penales, fiscales, laborales, administrativas o judiciales, tanto del orden Federal, Estatal o Municipal, mediando únicamente notificación por escrito con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.-**

**PENA CONVENCIONAL.** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que " " incurra en incumplimiento de la prestación de **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato, se hará acreedora a una pena convencional equivalente a 5 al millar antes del Impuesto al Valor Agregado sobre el total ofertado por cada día de atraso en la prestación de **LOS SERVICIOS** que no se cubrieron en tiempo.

**DÉCIMA**

**NOVENA.-**

**CONCLUSIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Para que cada actividad de **LOS SERVICIOS** objeto del presente Contrato se tenga por concluida deberá constar previamente la conformidad expresa de "LA COMISIÓN".

**VIGÉSIMA.-**

**NULIDAD DE ESTIPULACIÓN.** Si cualquier derecho u obligación derivada de este Contrato es considerado como inválido bajo las Leyes que rigen al propio Contrato, la correspondiente estipulación será considerada como si no fuera parte del mismo, sin que ello invalide cualquier otra estipulación de dicho Contrato.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.-**

**MARCO NORMATIVO.** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

**VIGÉSIMA**

**SEGUNDA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En cualquier momento para resolver lo concerniente por desavenencias derivadas del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA**

**TERCERA.-**

**CONVENIOS MODIFICATORIOS.** El presente Contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

**VIGÉSIMA**

**CUARTA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Todo lo no expresamente establecido en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su defecto, por el Código Civil Federal, y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA**

**QUINTA.-**

**TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal,



renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, \_\_\_\_\_.

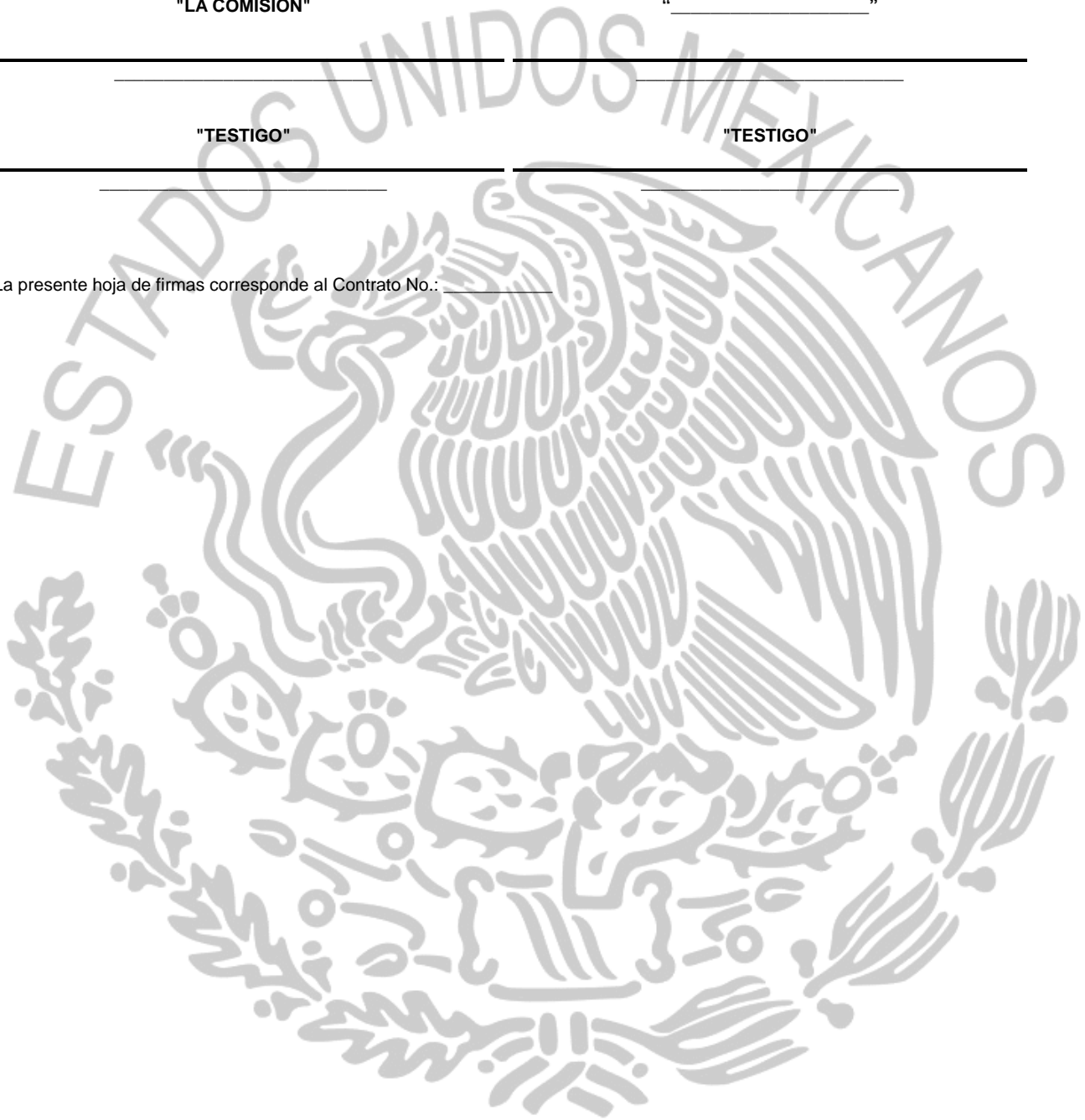
"LA COMISIÓN"

"\_\_\_\_\_"

"TESTIGO"

"TESTIGO"

\*La presente hoja de firmas corresponde al Contrato No.: \_\_\_\_\_



Anexo 5

**EN CASO DE NO APLICAR EL PRESENTE ANEXO, MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

*Estratificación*

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01	250
			Hasta \$250	

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño real de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal.  
\_\_\_\_\_ (13)

### INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALLICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el Invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Invitado.

#### NOTAS:

- El escrito deberá **presentarse en papel membretado original de la empresa Invitado.**
- En el supuesto de que el Invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



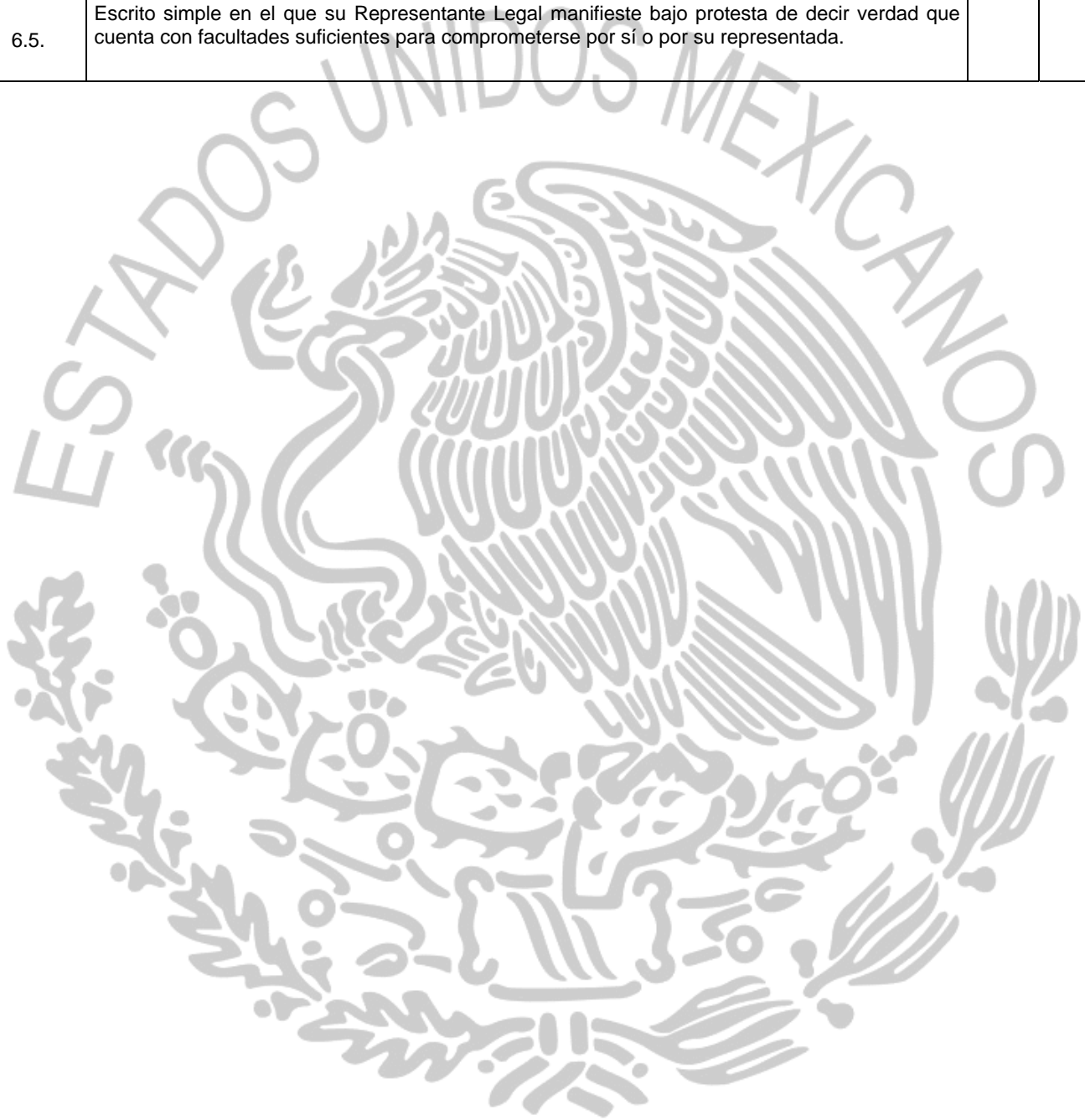
**Anexo 6**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS**

**Invitado:**

Numeral de Convocatorias	Documentos	Presenta documento	
		Si	No
	Documentación legal y administrativa.		
6.1.	<p>Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y que han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:</p> <p>6.1.A. Del Invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p>6.1.B. Del representante del Invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.</p>		
6.2.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes." Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento.		
6.3.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación." Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.		
6.4.	<p>Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad y textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley." Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la Ley y 39, fracción VI, inciso e) de su Reglamento.</p> <p>Asimismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:</p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren</p>		

Numeral de	Documentos	Presenta documento	
	<p>inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p>		
6.5.	Escrito simple en el que su Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		



Anexo 6  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS

Invitado:

Numeral	Documentos	Presenta documento	
		Si	No
	<b>Propuesta Técnica.</b>		
7	Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo I de esta Convocatoria, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado en forma individual, con folio corrido (Ej. 1, 2, 3, 4 , etc...).		
8.1	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, garantiza que la prestación de los servicios y entrega de los productos se realizará con estricto apego a lo solicitado en las Bases, sus Anexos, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en las presentes Bases, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.		
8.2.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la entrega de los servicio, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.		
8.3.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, así como los estándares de calidad requeridos para la implementación del servicio solicitado.  En caso de no requerir norma específica, deberá de manifestar, mediante escrito libre, que no es sujeto a ninguna norma oficial mexicana e internacional.		
8.4.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.		
8.5.	En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los invitados manifiesten por escrito, en papel membretado del invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al anexo 7 de esta convocatoria. En caso de no aplicar dicho anexo, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.		
8.6.	En caso de aplicar carta y relación de personal con capacidades diferentes en papel membretado del invitado que manifieste que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, así como aviso de alta del régimen obligatorio del IMSS y Cédulas de Liquidación de Cuotas Obrero Patronales y constancia de capacidades diferentes con una antigüedad no menor a seis meses, En caso de no aplicar dicha carta y relación, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.		
8.7.	Carta en papel membretado del Invitado en la que se declare, que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Invitación, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre La Convocante y el personal que realice los servicios. Asimismo, reconoce que el Invitado ganador será el único obligado al pago de salarios, y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR; retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la realización de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social,		



	liberando a La Convocante de cualquier responsabilidad presente y futura. Lo anterior, con el fin que el invitado manifieste que es el único responsable de la relación laboral con el personal que prestará los servicios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Seguro Social y Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.		
8.8.	Carta en papel membretado del Invitado y firmada por el representante legal donde manifieste que en caso de resultar ganador se obliga a no divulgar ni utilizar información alguna de la que tenga acceso para la ejecución de los servicios materia de la presente invitación y que guardará absoluta confidencialidad. De no ser así, se pagarán daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan.		
8.9	Carta en papel membretado del Invitado y firmada por el representante legal donde manifieste que los resultados de la investigación motivo de esta invitación serán propiedad exclusiva de la Convocante de manera permanente para cualquier uso presente y futuro que se haga de los mismos.		
	<b>Propuesta Económica</b>		
9.	Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al Anexo 2 de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.  De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado en forma individual.		
<p><b>LA PROPUESTA SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME AL ORDEN DEL PRESENTE ANEXO. LO ANTERIOR, ES SÓLO PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN, PERO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN</b></p>			



**ANEXO 7**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO ES MUY IMPORTANTE CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO AL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, YA QUE NOS PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO Y DESARROLLAR MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y EFICIENTES EN LOS PROCESOS ADJUDICATORIOS. POR LO ANTERIOR, AGRADECEREMOS CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN LO CONSIDERE.

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO: \_\_\_\_\_

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
<b>1.- JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El contenido de las Convocatoria fue claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
<b>2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los Invitados.				
<b>3.- FALLO</b>	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del concurso.				
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los Invitados adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
<b>4.- GENERALES</b>	El acceso al inmueble fue expedito				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONSAR durante la Invitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la CONSAR				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:**

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo o bien enviarlo al siguiente e-mail: [jatellez@consar.gob.mx](mailto:jatellez@consar.gob.mx)